

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

14 de febrero de 2023

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
EJECUTANTE	DIEGO DE JESUS GUIRAL JARAMILLO
EJECUTADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 005 2016 00870 00
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO ordenado por esta judicatura a través del oficio 60 de 2021 en la Cuenta ahorros No. 65283208570, titular COLPENSIONES, ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA por la suma de \$495.000. Veamos:

1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Medellín, febrero 2 de 2021

EMBARGO DE DINEROS DEPOSITADOS
EN UNA CUENTA BANCARIA
Oficio No. 60 de 2021

SEÑORES
BANCOLOMBIA
Medellín - Antioquia.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 05001-41-05-0005-2016-00870-00
EJECUTANTE: DIEGO DE JESUS GUIRAL JARAMILLO con C.C. 8.348.600
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES" con NIT No.900.336.004-7.

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito informarles que por auto del presente día la titular del despacho ordenó decretar el embargo de los dineros que posea la entidad ejecutada en la Cuenta ahorros N° 65283208570 hasta por la suma de \$495.000.

Correo electrónico: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 n° 44-53. Edificio Boulevard Bolívar piso 3. Teléfono: 3580902
Medellín – Antioquia



Código interno No.: RL00085440 (favor citar al responder)

JUZGADO 7 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 60
j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Oficio N°	60
Radicación	05001410500052016008700
Demandante	DIEGO JESUS GUIRAL JARAMILLO
Demandado	Colpensiones
Valor del Embargo	

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	VALOR DE EMABRGO	ACLARACIONES
COLPENSIONES 900336004	\$ 495.000	La cuenta presentaba saldo disponible, éstos serán congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Líbrense los respectivos oficios por secretaría, dirigidos A BANCOLOMBIA para que materialice la orden en mención.

Radíquese el oficio por CITADURÍA ante BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>010</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

14 de febrero de 2023

Oficio 6

Señores
BANCOLOMBIA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO CONEXO
EJECUTANTE	DIEGO DE JESUS GUIRAL JARAMILLO
EJECUTADA	COLPENSIONES
RADICADO	05001 41 05 005 2016 00870 00
DECISIÓN	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO ordenado por esta judicatura a través del oficio 60 de 2021 en la Cuenta ahorros No. 65283208570, titular COLPENSIONES, ENTIDAD BANCARIA BANCOLOMBIA por la suma de \$495.000 Líbrense los respectivos oficios por secretaría, dirigidos A BANCOLOMBIA para que materialice la orden en mención....”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria